



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 38

DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las diez horas del día dieciocho de septiembre de dos mil trece, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Teniente Alcalde Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia el Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, la Señora Concejal Doña María Ángeles García Blasco.

Por ausencia del Sr. Alcalde, D. Patricio Capellán Hervías,



asume la Presidencia de esta Junta de Gobierno Local, el Primer Teniente Alcalde, D. José Ignacio Asenjo Cámara.

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 11 de septiembre de 2013, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- DESESTIMACION DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR LA REALIZACION DE CURSO DE FORMACION ACCION FORMATIVA EN TIRO A JOSE JULIAN MENENDEZ Y ESTIMACION DE ABONO DE GASTOS DE LOCOMOCION

Vista la instancia presentada por D. José Julián Menéndez Fernández, Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. n° 6.118/2013 de fecha 30/07/2013,

1.- En la que expone que el curso TIRO POLICIAL realizado en Logroño del 12 al 14 de junio 2013, no lo fue en horario laboral.

2.- En la que solicita el abono de la cantidad correspondiente en concepto de gastos de locomoción (Haro-Logroño) y que le sea computado el 50% de las horas del curso TIRO POLICIAL como tiempo



de trabajo efectivo, adjuntando a la misma certificado acreditativo de la realización del mismo.

Visto que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada en fecha 12/06/2013, acordó:

"(...) 1).- Autorizar a D. José Julián Menéndez, Policía Local del Ayuntamiento de Haro, la asistencia al curso de formación TIRO POLICIAL, del 12 al 14 de junio 2013, en Logroño.

2).- Autorizar los gastos referidos en el art. 14.2.A. del

Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo económico-administrativas de la Función Pública municipal en el Ayuntamiento de Haro (La Rioja) para los años 2004-2005, con vigencia hasta el 31 de diciembre de año 2013, debiendo presentar justificación documental de los mismos (...)"

Visto que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada en fecha 10/07/2013, acordó:

"(...) 1).- Denegar a D. José Julián Menéndez Fernández, Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro el reconocimiento de 6,00 horas por la realización del curso de formación TIRO POLICIAL (...)"

Considerando lo dispuesto en el art. 19 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo económico administrativas de la función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro, se pueden realizar cursos de formación fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, si bien estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gasto (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula, etc.), siendo cursos total y absolutamente independientes de los regulados en el art. 14 del Acuerdo.

Resultando de lo anteriormente expuesto:

1.- Que D. José Julián Menéndez Fernández fue autorizado para realizar el curso de formación TIRO POLICIAL, del 12 al 14 de junio 2013, en virtud de lo dispuesto en el art. 14 del Acuerdo regulador.



2.- Que los cursos que dan derecho a computar hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, son los realizados en virtud de los dispuesto en el art. 19 del Acuerdo.

3.- Que los cursos realizados en virtud de los dispuesto en el art. 14 del Acuerdo, no dan derecho a computar hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Denegar a D. José Julián Menéndez Fernández el reconocimiento de 6,00 horas por la realización del curso de formación TIRO POLICIAL.

2).- Reconocer a D. José Julián Menéndez Fernández, el derecho a percibir los gastos de locomoción por los tres desplazamientos a Logroño para la realización del curso de formación TIRO POLICIAL, entre el 12 al 14 de junio 2013,

3).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, a los efectos oportunos.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN

3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.013

Núme ro	F.Trasm.	Descripción	Importe
426	09/11/2012	MITAD DE GARAJE N° 5	17,17
427	24/07/2012	INMUEBLE	67,11
428	24/07/2012	INMUEBLE	67,11
429	24/07/2012	INMUEBLE	67,11
430	24/07/2012	INMUEBLE	96,10
431	24/07/2012	INMUEBLE	61,78
432	24/07/2012	INMUEBLE	54,91
433	24/07/2012	INMUEBLE	54,91
434	24/07/2012	INMUEBLE	54,91
435	24/07/2012	INMUEBLE	70,17
436	24/07/2012	INMUEBLE	74,74
437	24/07/2012	INMUEBLE	76,27
438	23/03/2012	4°D	236,94
439	09/07/2011	2° DCHA	316,64
440	07/12/1994	2° DCHA	0,00
441	25/01/2012	3°A, Y TRASTERO N°3	347,69
442	25/01/2012	GARAJE N° 43	20,94
443	20/06/2013	PABELLON EN PARCELA 1-19A ENTRECARRETERAS	0,00
444	20/06/2013	PABELLON EN PARCELA 1-19B ENTRECARRETERAS	0,00
445	12/09/2012	PISO 1° 20 Y TRASTERO 8	129,62
446	12/09/2012	GARAJE N° 35	16,84
447	12/09/2012	GARAJE N° 36	16,84
448	10/12/2010	3°H	143,38
449	13/04/2002	3° H	0,00
450	10/12/2010	GARAJE 10 Y TRASTERO 6 EN SOTANO 1°	27,35
451	13/04/2002	GARAJE 10 Y TRASTERO 6 EN SOTANO 1°	0,00



TOTAL PERÍODO: 2.018,53
TOTAL.....: 2.018,53

4.- SOLICITUD DE BAJA COMO CENTRO DE FORMACION DEL AYUNTAMIENTO DE HARO EN LAS INSTALACIONES DE CALLE ANTONIO LARREA 3 Y AVENIDA DE SANTO DOMINGO 7, ASI COMO LA MODIFICACION DE LA SOLICITUD DE ACREDITACION DE DIVERSAS ESPECIALIDADES FORMATIVAS

Visto que el contrato de alquiler del local sito en Avda. Santo Domingo número 7 bajo finalizó 31 de diciembre de 2012, como sede de la Escuela Taller El Coso VII.

Vista la resolución de acreditación del Presidente del Servicio Riojano de Empleo de fecha 16 de marzo de 2012 por la que se inscribe al Ayuntamiento de Haro como entidad de formación en las instalaciones alquiladas de Avda. de Santo Domingo número 7 bajo con número de censo 26/26766 y se acredita al Ayuntamiento de Haro a impartir en este centro la especialidad IMPQ0208 Peluquería que se incluye en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.

Visto que el contrato de alquiler del local sito en calle Antonio Larrea número 3 bajo finalizó 31 de diciembre de 2012, como sede de la Escuela Taller El Coso VII.

Vista la resolución de acreditación del Presidente del Servicio Riojano de Empleo de fecha 25 de mayo de 2012 por la que se inscribe al Ayuntamiento de Haro como entidad de formación en las instalaciones alquiladas de calle Antonio Larrea número 3 bajo con número de censo 26/26775 y se acredita al Ayuntamiento de Haro a impartir en este centro la especialidad ARGI0209 Impresión digital que se incluye en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.

Vista la resolución de acreditación del Presidente del Servicio Riojano de Empleo de fecha 7 de diciembre de 2011 por la que se inscribe al Ayuntamiento de Haro como entidad de formación en las instalaciones propias de Casa de la Juventud (Ant. Palacio de los Candes de Haro) de Plaza de la Iglesia número 3 con número de censo 26/26757.



Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2012 por el que se acuerda solicitar, para que se impartan en el centro de formación sito en calle Antonio Larrea número 3 bajo, la acreditación para las siguientes especialidades:

IFCD0110 confección y publicación de paginas web, IFCD0210 desarrollo de aplicaciones con tecnologías web, ARGN0110 desarrollo de productos editoriales multimedia, ARGG0110 diseño de productos gráficos, COML0309 organización gestión de almacenes, COML0210 gestión y control del aprovisionamiento y ADGD0210 creación y gestión de micmicro-empresas.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 17 de enero de 2013 por el que se solicita para impartir en el centro de formación sito en calle Antonio Larrea número 3 bajo las especialidades COML0209 organización de transporte y la distribución, COMT0211 actividades auxiliares de comercio y COMP0108 implantación y animación de espacios comerciales.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en el Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Solicitar a la Dirección General de Formación y Empleo del Gobierno de La Rioja, la baja del Ayuntamiento de Haro como entidad de formación en las instalaciones alquiladas de Avda. de Santo Domingo número 7 bajo, con número de censo 26/26766.

2).- Solicitar a la Dirección General de Formación y Empleo del Gobierno de La Rioja, la baja del Ayuntamiento de Haro como entidad de formación en las instalaciones alquiladas de calle Antonio Larrea número 3 bajo, con número de censo 26/26775.

3).- Solicitar a la Dirección General de Formación y Empleo del Gobierno de La Rioja, el traslado de expediente de solicitud de acreditación de las siguientes especialidades:

IFCD0210 desarrollo de aplicaciones con tecnologías web,
ARGN0110 desarrollo de productos editoriales multimedia,



ARGG0110 diseño de productos gráficos,
COML0309 organización gestión de almacenes,
ADGD0210 creación y gestión de micromicro-empresas,

al centro de formación Casa de la Juventud (Ant. Palacio de los Candes de Haro) de Plaza de la Iglesia número 3 con número de censo 26/26757.

4).- Desistir ante la Dirección General de Formación y Empleo del Gobierno de La Rioja, por carecer de instalaciones adecuadas para su impartición según la normativa reguladora de cada una de ellas, de la solicitud de acreditación de las siguientes especialidades:

IFCD0110 confección y publicación de paginas web,
COML0210 gestión y control del aprovisionamiento,
COML0209 organización de transporte y la distribución,
COMT0211 actividades auxiliares de comercio,
IMPQ0208 Peluquería,
ARGI0209 Impresión digital
COMP0108 implantación y animación de espacios comerciales.

5).- Facultar al Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

6).- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Formación y Empleo del Gobierno de La Rioja.

5.- ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE -RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE LAS CALLES JULIÁN FERNÁNDEZ OLLERO, BRETÓN DE LOS HERREROS, AVDA. DIPUTACIÓN Y ERAS DE SANTA LUCÍA (PARCIAL) EN HARO (LA RIOJA)-

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la obra de -Renovación de la red de abastecimiento de las calles



Julián Fernández Ollero, Bretón de los Herreros, Avda. Diputación y Eras de Santa Lucía (parcial) de Haro (La Rioja)-, en el que resultó económicamente más ventajosa, en atención a varios criterios, la oferta presentada por la empresa ALVAC S.A., conforme a las valoraciones y cuadro por orden decreciente recogido en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 9 de agosto de 2013, según se detalla:

CRITERIO a): Variantes que contribuyan a mejorar el proyecto aprobado, sin coste para el ayuntamiento. (Hasta 25 puntos).

En el presente apartado la empresa ALVAC presenta mejoras con el mayor importe económico, por lo que obtiene la máxima puntuación: 12,5 puntos. El resto de empresas presentadas aportan mejoras inferiores. En aplicación del pliego de condiciones administrativas para la adjudicación de la obra se han valorado dos aspectos:

Aspecto objetivo, hasta 12,5 puntos dependiente del importe económico de las mejoras. Según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Valor de la oferta} \times 12,5}{\text{Valor de la mejor oferta}}$$

Obtiene la máxima puntuación (12,5 puntos) la oferta presentada por la empresa ALVAC, S.A.

Al resto de empresas se les aplica la fórmula.

Aspecto subjetivo, hasta 12,5 puntos en función del interés municipal por la mejora propuesta.

Las ofertas plantean cuestiones razonables y asumibles por el ayuntamiento, siendo la empresa IC quien presenta una mejor propuesta, valorada en 12,50 puntos. El resto se valora en función de la idoneidad de sus propuestas.

CRITERIO B: Calidad técnica de la oferta, con análisis de la problemática de ejecución de la obra y medidas que se plantean para su resolución, planificación y organización de la obra. (Hasta 15 puntos)

En el presente apartado las empresas presentadas aportan memorias, con Plan de obra, ubicación de instalaciones, diagramas de Gantt, previsión de suministros, plazos de obra y previsión de



certificaciones, sin embargo, la diferente puntuación asignada es consecuencia de la especificidad de los estudios aportados, es decir, se han valorado más aquellas propuestas no generalistas y que han estudiado los problemas específicos de la obra a realizar y la solución de dichos problemas.

CRITERIO C: Fomento del empleo. (Hasta 10 puntos).

En el presente apartado todas las empresas menos una presentan el máximo de trabajadores para obtener la máxima puntuación, por lo que obtienen los 10 puntos. La empresa Aridos y Hormigones Campino obtiene 9,17 puntos.

CRITERIO D: Precio para la ejecución del contrato propuesto por la empresa ofertante. (Hasta 40 puntos).

La plica nº 1 presenta la mayor baja .

En consecuencia se valora con la máxima puntuación (40 puntos) a la plica nº 1 y al resto de plicas nº 1 se les aplica la fórmula incluida en el pliego.

CRITERIO E: Mayor plazo de garantía. (Hasta 10 puntos).

Todas las empresas presentan un plazo de garantía mayor del máximo reflejado en el Pliego, por lo que obtienen todas 10 puntos.

Valorados todos los criterios establecidos en el pliego de condiciones administrativas que rigen la presente contratación se comprueba que la plica nº 1, presentada por la empresa ALVAC, ha obtenido una puntuación de 89,500 sobre un total de 100, que es la máxima del concurso, en consecuencia, se propone la adjudicación de la obra a la plica nº 1 presentada por la empresa "ALVAC", al haber obtenido la máxima puntuación.

Se aporta hoja de cálculo con la valoración de todos los criterios y el resultado definitivo del concurso.

Nº Empresa	VALORACIÓN CRITERIOS						TOTAL
	Mejoras		Calidad	Fomento	Oferta	Plazo garantía	
	Coste ec.	Ap.Subj.					
1 ALVAC	12,500	7,000	10,000	10,000	40,000	10,000	89,500
2 EDANSA	10,882	10,000	12,000	10,000	18,221	10,000	71,103
4 IC CONSTRUCCIÓN	7,453	12,500	13,000	10,000	12,745	10,000	65,699
3 UTE ÁRIDOS Y HORMIGONES CAMPINO Y VIVARIA	8,833	10,000	11,000	9,170	9,167	10,000	58,169



Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de agosto de 2013, en el que se acordó requerir documentación a la empresa ALVAC S.A., cuya oferta resultó económicamente más ventajosa, atendiendo a varios criterios de adjudicación, del contrato de que se trata.

Habida cuenta que la citada empresa ha presentado la documentación requerida en el plazo establecido.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2.011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Adjudicar el contrato de obra de -Renovación de la red de abastecimiento de las calles Julián Fernández Ollero, Bretón de los Herreros, Avda. Diputación y Eras de Santa Lucía (parcial) en Haro (La Rioja)-, a la empresa ALVAC S.A., por precio base de 212.643,84 euros más IVA de 44.655,21 euros.

2).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo al adjudicatario, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo, suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

3).- Devolver las garantías provisionales a los licitadores, incluida la empresa adjudicataria.

4).- Facultar al Sr. Alcalde o miembro en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

5).- Publicar la formalización en el Perfil del Contratante y Boletín Oficial de La Rioja, conforme establece el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

6.- SOLICITUD DE ARBELOA CONSTRUCCIONES, S.L., DE LICENCIA DE PARCELACIÓN DE FINCA SITA EN CAMINO DE ALMÉNDORA, NUMERO 15



Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 10 de julio de 2013 por Juan Manuel Martínez Gamarra, en representación de Arbeloa Construcciones, S.L., en la que solicita licencia de parcelación de finca sita en camino de Almédora, número 15. Dicha parcela matriz es la siguiente:

Finca Matriz, n° 15.941-N del Registro de la Propiedad de Haro.

Solar de uso residencial unifamiliar, sito en el número 15 del camino Almédora de Haro. Tiene una superficie de 1.428,23 m². Linda: Norte, camino Almédora; Sur, Miguel Ángel Marín Morales; Este, urbanización camino Almédora n° 13; Oeste, calle Saturnino Vallejo Baltanás.

Mediante la solicitud formulada por Arbeloa Construcciones, S.L. Se pretende segregar la finca descrita dando como resultado dos nuevas parcelas y una porción de terreno destinada a viales que se cederá al Ayuntamiento de Haro, con las descripciones siguientes:

- **Parcela 1:** Solar de uso residencial unifamiliar aislado, sito en el número 15-B del camino Almédora de Haro, con una superficie de 570,36 m² y una edificabilidad de 302,29 m². Linda: Norte, camino Almédora; Sur, Miguel Ángel Marín Morales; Este, parcela segregada n° 2; Oeste, calle Saturnino Vallejo Baltanás.

- **Parcela 2:** Solar de uso residencial unifamiliar aislado, sito en el número 15-A del camino Almédora de Haro, con una superficie de 502,60 m² y una edificabilidad de 266,38 m². Linda: Norte, camino Almédora; Sur, Miguel Ángel Marín Morales; Este, urbanización camino Almédora n° 13; Oeste, parcela segregada n° 2.

- **Cesión de viales:** Parcela de forma irregular, destinada a viales públicos en el camino Almédora y en la calle Saturnino Vallejo Baltanás de Haro, con una superficie de 355,27 m² y sin edificabilidad. Linda: Norte, camino Almédora; Sur, parcela segregada n° 1 y parcela segregada n° 2; Este, parcela segregada n° 1; Oeste, calle Saturnino Vallejo Baltanás.

Todo ello de acuerdo con la documentación presentada.

Visto el informe del arquitecto municipal, Eduardo Llona, de fecha 20 de agosto de 2013.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder licencia de parcelación de finca sita en camino de Almédora, número 15, quedando definidas las parcelas resultantes por los linderos anteriormente señalados, y con los siguientes condicionados:

1).- Los dos solares resultantes tras la parcelación, serán objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad de Haro.

2).- La porción de terreno cedido, destinado a viales públicos, será objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad de Haro, a nombre del Ayuntamiento de Haro.

3).- Se notificará a la responsable de la Unidad de Contratación el presente acuerdo, para que proceda a su inclusión en el Inventario de Bienes municipales.

7.- SOLICITUD DE ARBELOA CONSTRUCCIONES, S.L., DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN-AGREGACIÓN DE PARCELAS URBANAS (CONSTITUCIÓN DE COMPLEJO INMOBILIARIO) G1(I), G2(I) Y G2(II) DEL SECTOR 1.1 DEL PGM DE HARO

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 18 de julio de 2013 por Juan Manuel Martínez Gamarra, en representación de Arbeloa Construcciones, S.L., en la que solicita licencia de segregación-agregación de parcelas urbanas (constitución de complejo inmobiliario) G1(I), G2(I) y G2(II) del PGM de Haro. Dicha parcela matriz es la siguiente:

Parcela G2(I). Finca registral 24.658. Solar de uso residencial para bloque aislado, sito en el Sector 1.1, del Plan General Municipal de Haro, con frente a las calles Severo Ochoa y Julián Fernández Ollero. Tiene una superficie de 1.726,24 m², de los que 800,00 m² son edificables en planta baja y 926,24 son espacio libre privado. La edificabilidad neta asignada por el Plan Parcial del Sector 1, del PGM de Haro fue de 2.522,73 m². Linda: Norte, calle Severo Ochoa; Sur, parcela G2(II); Este, calle Julián Fernández Ollero; Oeste, parcela G1(I).

Parcela G2(II). Finca registral 24.659. Solar de uso residencial para bloque aislado, sito en el Sector 1.1, del Plan General Municipal de Haro, con frente a las calles Julián Fernández Ollero



y Cenicero. Tiene una superficie de 2.173,50 m², de los que 800,00 m² son edificables en planta baja y 1.373,51 son espacio libre privado. La edificabilidad neta asignada por el Plan Parcial del Sector 1, del PGM de Haro fue de 2.522,73 m². Linda: Norte, parcela G2(I); Sur, calle Cenicero; Este, calle Julián Fernández Ollero; Oeste, parcela G1(II).

Parcela G1(I). Finca registral 24.656. Solar de uso residencial para bloque aislado, sito en el Sector 1.1, del Plan General Municipal de Haro, con frente a la calle Luis Cernuda. Tiene una superficie de 760,22 m², de los que 244,40 m² son edificables en planta baja y 515,82 son espacio libre privado. La edificabilidad neta asignada por el Plan Parcial del Sector 1, del PGM de Haro fue de 770,69 m². Linda: Norte, calle Severo Ochoa; Sur, parcela G1(II); Este, parcela G2(I); Oeste, calle Luis Cernuda.

En fecha 30 de noviembre de 2007, el Pleno de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja aprobó definitivamente la Modificación Puntual n^o 1, del Plan Parcial del Sector 1, del PGM de Haro, con la cual se corregían errores en el cálculo del número máximo de viviendas permitidas y se reordenaban alineaciones y volúmenes en las unidades homogéneas "F" y "G2".

Tras la Modificación Puntual descrita, la parcela G2 aumentó el número de viviendas, admitiéndose 48 unidades y la edificación prevista se reorganizó en tres nuevos bloques con una ocupación en planta baja de 475 m², cada uno y dos planta altas que ocupan un máximo de 1.155,29 m², por bloque. En total 1.425 m² en planta baja y 3.465,87 m² en plantas altas, con lo que la edificabilidad neta asignada a la parcela G2 tras la Modificación Puntual queda en 4.890,87 m².

Mediante la solicitud presentada se reparte la edificabilidad de la parcela G2 entre las parcelas G2(I) y G2(II), resultantes en la Reparcelación del Sector 1.1 del PGM, de Haro, de la siguiente manera:

Parcela G2(I). Finca registral 24.658. Solar de uso residencial para bloque aislado, sito en el Sector 1.1, del Plan General Municipal de Haro, con frente a las calles Severo Ochoa y Julián Fernández Ollero. Tiene una superficie de 1.726,24 m². La edificabilidad neta asignada por tras la Modificación Puntual n^o 1, del Plan Parcial del Sector 1, del PGM de Haro es de 1.630,29 m². Linda: Norte, calle Severo Ochoa; Sur, parcela G2(II); Este, calle Julián Fernández Ollero; Oeste, parcela G1(I).



Parcela G2(II). Finca registral 24.659. Solar de uso residencial para bloque aislado, sito en el Sector 1.1, del Plan General Municipal de Haro, con frente a las calles Julián Fernández Ollero y Cenicero. Tiene una superficie de 2.173,50 m². La edificabilidad neta asignada por tras la Modificación Puntual n° 1, del Plan Parcial del Sector 1, del PGM de Haro es de 3.260,58 m². Linda: Norte, parcela G2(I); Sur, calle Cenicero; Este, calle Julián Fernández Ollero; Oeste, parcela G1(II).

Por su parte, la Parcela G1(I) se mantiene con la misma descripción:

Parcela G1(I). Finca registral 24.656. Solar de uso residencial para bloque aislado, sito en el Sector 1.1, del Plan General Municipal de Haro, con frente a la calle Luis Cernuda. Tiene una superficie de 760,22 m², de los que 244,40 m² son edificables en planta baja y 515,82 son espacio libre privado. La edificabilidad neta asignada por el Plan Parcial del Sector 1, del PGM de Haro fue de 770,69 m². Linda: Norte, calle Severo Ochoa; Sur, parcela G1(II); Este, parcela G2(I); Oeste, calle Luis Cernuda.

Así mismo, con la presente solicitud, la mercantil Arbeloa Construcciones, S.L., pretende realizar la segregación de dos porciones de terreno de la Parcela G2(I). Finca registral 24.658, para agregarlas a las parcela G2(II) y G1(I), respectivamente:

- Porción A: 51,06 m², que se agregará a la Parcela G2(II). Finca registral 24.659.
- Porción B: 50,23 m², que se agregará a la Parcela G1(I). Finca registral 24.656.

Las nuevas parcelas, resultantes después de la segregación - agregación, tendrán las descripciones siguientes:

Parcela G2(I). Finca registral 24.658. Solar de uso residencial para bloque aislado, sito en el sector 1.1, del Plan General Municipal de Haro, con frente a las calles Severo Ochoa y Julián Fernández Ollero. Tiene una superficie de 1.624,95 m². Con una edificabilidad neta de 1.630,29 m². Linda: Norte, calle Severo Ochoa; Sur, parcela G2(II); Este, calle Julián Fernández Ollero; Oeste, parcela G1(I).

Parcela G2(II). Finca registral 24.659. Solar de uso residencial para bloque aislado, sito en el sector 1.1, del Plan General Municipal de Haro, con frente a las calles Julián Fernández Ollero y Cenicero. Tiene una superficie de 2.224,56 m². Con una edificabilidad neta de 3.260,58 m². Linda: Norte, parcela G2(I);



Sur, calle Cenicero; Este, calle Julián Fernández Ollero; Oeste, parcela G1(II).

Parcela G1(I). Finca registral 24.656. Solar de uso residencial para bloque aislado, sito en el sector 1.1, del Plan General Municipal de Haro, con frente a la calle Luis Cernuda. Tiene una superficie de 810,45 m². Con una edificabilidad neta de 770,69 m². Linda: Norte, calle Severo Ochoa; Sur, parcela G1(II); Este, parcela G2(I); Oeste, calle Luis Cernuda.

Por otro lado, Arbeloa Construcciones, S.L., solicita licencia para Constitución del Complejo Inmobiliario, que se compone de las tres fincas registrales descritas anteriormente, con los edificios siguientes:

Sobre la Parcela G2(I). Finca registral 24.658; se ha construido un edificio con catorce viviendas, cuya Licencia de Primera Ocupación se tramita actualmente en el Ayuntamiento de Haro. **Fase I.**

Sobre la Parcela G2(II). Finca registral 24.659; se prevé la construcción de dos edificios, con catorce viviendas cada uno de ellos. **Fases II y III.**

Sobre la Parcela G1(I). Finca registral 24.656; se está construyendo un edificio con cinco viviendas. **Fase IV.**

El Complejo Inmobiliario se compone, además, de piscina, depuradora, zona de vestuarios y una rampa de acceso a la planta sótano, la cual será común a las tres parcelas, y comunicada verticalmente con los cuatro edificios, que dispondrá de sesenta y tres parcelas de garaje, veintisiete trasteros, zonas de tránsito, cuartos de contadores y espacios de ventilación.

Todo ello de acuerdo con la documentación presentada.

Visto el informe del arquitecto municipal, Eduardo Llona, de fecha 29 de agosto de 2013.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder licencia de segregación-agregación y constitución de complejo inmobiliario de las parcelas urbanas G1(I), G2(I) y



G2(II) del Sector 1.2. del PGMOU de Haro, quedando definidas las parcelas resultantes por los linderos anteriormente señalados.

8.- SOLICITUD DE ARBELOA CONSTRUCCIONES, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN CAMINO DE ALMÉNDORA, NÚMERO 19

Vista la instancia presentada en fecha 19 de junio de 2013 por Arbeloa Construcciones, S.L., en la que solicita licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, sita en camino de Almédora, número 19. Todo ello según proyecto redactado por el arquitecto José Antonio Fernández Alonso (Expte.31208, 152/13).

Visto el informe favorable de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda del Gobierno de La Rioja, de fecha 13 de agosto de 2013.

Visto el informe favorable emitido por el arquitecto municipal, Eduardo Llona, en fecha 28 de junio de 2013.

Visto el informe de la Comisión municipal informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 15 de julio de 2013.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.



3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- De no existir acera frente al edificio, vendrá su propietario obligado a construirla a su costa utilizando los materiales y con sujeción al modelo, anchura y rasante que se señalen en toda la longitud del inmueble lindante con la vía pública. No se concederá ningún permiso de construcción sin la existencia de aceras, salvo que el propietario o promotor se comprometan previamente por escrito, ante el Ayuntamiento, a su construcción en un plazo no superior a dos meses después de terminada la obra.

5).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

6).- Los paramentos de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.

7).- Será obligatoria la instalación de antenas colectivas de TV y FM en inmueble de nueva construcción que tenga más de una vivienda.

8).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

9).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

10).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

11).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.



12).- La primera ocupación de los edificios precisa licencia municipal expresa.

13).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

14).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

15).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

16).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

17).- Una vez realizado el replanteo de obra en cuanto a alineaciones y rasantes, se notificará para inspección de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de ejecutar el acta de alineaciones y rasantes.

18).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma. Asimismo, deberá presentarse, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación, una copia del Libro de Control de Calidad, debidamente firmado por el Laboratorio que realizó los ensayos, análisis y pruebas y por el Arquitecto Técnico responsable del Programa, junto con el "Certificado de Control de Calidad", extendido por el Arquitecto Técnico responsable del Programa.

19).- Antes del inicio de las obras, deberá presentarse Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Programa de Control de Calidad y Proyecto de Infraestructuras comunes de Telecomunicaciones (I.C.T.).

20).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Capa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

21).- De conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, deberá presentarse en la Unidad de Intervención de este Ayuntamiento, declaración en los plazos allí



establecidos, o bien copia de escritura, acto o contrato que originen la imposición, a los efectos de liquidación del citado impuesto.

22).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

23).- La conexión con los servicios urbanos existentes de agua y saneamiento deberá hacerse bajo la supervisión de técnicos municipales.

24) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

25).- Conforme al artículo 75.7 de la Ordenanza de Edificación del P.G.M. de Haro, no se permitirá el adosado a fachadas de cables de conducción eléctrica o telefónica y de otros servicios.

26).- En el caso de que no exista canalización de alumbrado público en el frente del edificio, el promotor estará obligado a realizarla, siguiendo las instrucciones de los Servicios Técnicos municipales.

27).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

28).- Conforme al artículo 21 del Decreto 1/2013, de 11 de enero, por el que se regula el Libro del Edificio, en La Rioja, no se podrá otorgar licencia de primera ocupación si no consta que el Libro del Edificio se ha depositado completo en el ayuntamiento



correspondiente. Su depósito podrá efectuarse de un modo digital, en todos aquellos documentos y proyectos que, por la tramitación de las correspondientes licencias urbanísticas, ya han sido objeto de presentación.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 5.000 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 1.250 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2013/LU/120).

9.- SOLICITUD DE SIDENA 2000, S.L., DE LICENCIA DE PARCELACIÓN DE FINCA R.1 DEL SECTOR 1.2 DEL PGM DE HARO

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 8 de julio de 2013 por Teodoro Hoyos Quintano, en representación de SIDENA 2000, S.L., en la que solicita licencia de parcelación de finca R1 del Sector 1.2 del PGMOU de Haro. Dicha parcela matriz es la siguiente:

FINCA MATRIZ: Parcela R1. Finca registral 25.745. Solar de uso residencial, sito en el Sector 1.2, del Plan General Municipal de Haro, con frente a la calle Miguel de Cervantes. Tiene una superficie de 3.044,81 m² y una edificabilidad de 1.795,06 m². Linda: Norte, calle Miguel de Cervantes; Sur, límite Sur del Sector 1.2; Este, parcela resultante V.P.-6; Oeste, parcela resultante Z.V.-3.

La solicitud formulada por Sidena 2000, S.L. pretende dividir el solar descrito en seis nuevas parcelas, que tendrán las descripciones siguientes:

Parcela R1.1. Solar de uso residencial, sito en el Sector 1.2, del Plan General Municipal de Haro, con frente a la calle Miguel de Cervantes. Tiene una superficie de 507,50 m² y una edificabilidad de 299,18 m². Mide 15,78 m de frente y 31,47 m de fondo. Linda: Norte, calle Miguel de Cervantes; Sur, límite Sur del Sector 1.2; Este, parcela resultante R1.2; Oeste, parcela resultante Z.V.-3.

Parcela R1.2. Solar de uso residencial, sito en el Sector 1.2, del Plan General Municipal de Haro, con frente a la calle Miguel de Cervantes. Tiene una superficie de 507,50 m² y una edificabilidad



de 299,18 m². Mide 15,78 m de frente y 31,47 m de fondo. Linda: Norte, calle Miguel de Cervantes; Sur, límite Sur del Sector 1.2; Este, parcela resultante R1.3; Oeste, parcela resultante R1.1.

Parcela R1.3. Solar de uso residencial, sito en el Sector 1.2, del Plan General Municipal de Haro, con frente a la calle Miguel de Cervantes. Tiene una superficie de 507,50 m² y una edificabilidad de 299,18 m². Mide 15,78 m de frente y 31,47 m de fondo. Linda: Norte, calle Miguel de Cervantes; Sur, límite Sur del Sector 1.2; Este, parcela resultante R1.4; Oeste, parcela resultante R1.2.

Parcela R1.4. Solar de uso residencial, sito en el Sector 1.2, del Plan General Municipal de Haro, con frente a la calle Miguel de Cervantes. Tiene una superficie de 507,50 m² y una edificabilidad de 299,18 m². Mide 15,78 m de frente y 31,47 m de fondo. Linda: Norte, calle Miguel de Cervantes; Sur, límite Sur del Sector 1.2; Este, parcela resultante R1.5; Oeste, parcela resultante R1.3.

Parcela R1.5. Solar de uso residencial, sito en el Sector 1.2, del Plan General Municipal de Haro, con frente a la calle Miguel de Cervantes. Tiene una superficie de 507,50 m² y una edificabilidad de 299,18 m². Mide 15,78 m de frente y 31,47 m de fondo. Linda: Norte, calle Miguel de Cervantes; Sur, límite Sur del Sector 1.2; Este, parcela resultante R1.6; Oeste, parcela resultante R1.4.

Parcela R1.6. Solar de uso residencial, sito en el Sector 1.2, del Plan General Municipal de Haro, con frente a la calle Miguel de Cervantes. Tiene una superficie de 507,50 m² y una edificabilidad de 299,18 m². Mide 15,78 m de frente y 31,47 m de fondo. Linda: Norte, calle Miguel de Cervantes; Sur, límite Sur del Sector 1.2; Este, parcela resultante V.P.6; Oeste, parcela resultante R1.5.

Todo ello de acuerdo con la documentación presentada.

Visto el informe del arquitecto municipal, Eduardo Llona, de fecha 9 de agosto de 2013.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder licencia de parcelación de finca R1 del Sector 1.2 del PGMOU de Haro, quedando definidas las parcelas resultantes por los linderos anteriormente señalados.



10.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BAR SITO EN CALLE SAN MARTÍN, NUMERO 3 ENTRADA POR CALLE BILIBIO, SEGUN EXPEDIENTE INCOADO POR EL ARRANQUE, S.C.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de El Arranque S.C., solicitando licencia ambiental para Bar, sito en calle San Martín, número 3, entrada por calle Bilibio.

Visto el informe favorable del arquitecto técnico municipal de fecha 10 de septiembre de 2013, del que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación, la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2).- Comunicar al interesado que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

11.- SOLICITUD DE DOÑA JOSEFA CÁMARA OLARTE, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL PERMISO OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS CON FINALIDAD LUCRATIVA (TERRAZAS DE VELADORES Y QUIOSCOS DE HOSTELERÍA), DEL BAR-RESTAURANTE "VEGA" SITO EN LA PLAZA DE JUAN GARCÍA GATO NÚMERO 1



Dada cuenta de la instancia presentada por D^a Josefa Cámara Olarte, solicitando el cambio de titularidad del permiso de ocupación de Terrenos de uso Público por mesas y sillas y otros elementos con finalidad lucrativa (terrazas de veladores y quioscos de hostelería), del Bar-Restaurante "Vega", sito en Plaza de Juan García Gato n^o 1, para ponerlo a nombre de Restaurante Vega, C.B.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas y otros elementos con finalidad lucrativa (terrazas de veladores y quiosco de hostelería) en el municipio de Haro.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D^a Josefa Cámara Olarte, el cambio de titularidad solicitado, es decir, del permiso de ocupación de Terrenos de uso Público por mesas y sillas y otros elementos con finalidad lucrativa (terrazas de veladores y quioscos de hostelería), del Bar-Restaurante "Vega", sito en Plaza de Juan García Gato n^o 1, a favor de Restaurante Vega, C.B.

2).- Dar traslado a la Policía Local y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

12.- SOLICITUD DE DON ANTONIO RÍOS BARRASA, DE NUEVA PLACA DE VADO POR DETERIORO DE LA ANTERIOR

Dada cuenta de la solicitud de D. Antonio Ríos Barrasa, de placa nueva de vado permanente por deterioro de la anterior, para el vado sito en C/ Eras de Motúlleri, n^o 1.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local en materia de licencias de vados, de



fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder a D. Antonio Ríos Barrasa, de placa nueva de vado permanente por deterioro de la anterior, para el vado sito en C/ Eras de Motulleri nº 1, previo abono de 30,00 euros, y de la entrega de la placa deteriorada.

13.- SOLICITUD DE DOÑA MARÍA VEGA MUÑOZ VILLANUEVA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE GARAJES DE RESIDENCIAL LOS CAMEROS SITA EN C/ANTONIO LARREA NÚMEROS 2, 4, 6, 8, 10 Y 12, DE NUEVA PLACA DE VADO POR DETERIORO DE LA ANTERIOR

Dada cuenta de la solicitud de D^a María Vega Muñoz Villanueva, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de Garajes Residencial Los Cameros, sito en C/ Antonio Larrea nº 2, 4, 6, 8, 10 y 12, de placa nueva de vado permanente por deterioro de la anterior.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local en materia de licencias de vados, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder a D^a María Vega Muñoz Villanueva, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de Garajes Residencial Los Cameros, sito en C/ Antonio Larrea nº 2, 4, 6, 8, 10 y 12, una placa nueva de vado permanente por deterioro de la anterior, previo abono de 30,00 euros, y de la entrega de la placa deteriorada.



14.- RECTIFICACIÓN DE ERROR DETECTADO EN ACUERDO NÚMERO 10 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17 DE JULIO DE 2013

Detectado error en la solicitud de Doña Aitziber Martín Reinares, de permiso para tenencia de animales en una finca sita en el Polígono 504, parcelas 5079 y 5090, y visto el acuerdo nº 10 de la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado día 17 de julio de 2013 se propone su rectificación de tal modo que donde dice: "Polígono 504, Parcelas 5079 y 5090", debe decir "Polígono 504, Parcelas 5079 y 6090".

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado por el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda rectificar el acuerdo nº 10 de la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado día 17 de julio de 2013 de tal modo que donde dice: "Polígono 504, Parcelas 5079 y 6090", debe decir "Polígono 504, Parcelas 5079 y 6090".

15.- TERMINACION Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL BAZAR SITO EN CALLE ARRABAL NÚMERO 6, SOLICITADO POR WEIHONG WU

Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente, de donde resulta:

Que con fecha 15 de marzo de 2013 D. Weihong Wu presentó solicitud de cambio de titularidad de Bazar sito en Calle Arrabal nº 6.

Que con fecha 9 de agosto de 2013 se emite por el Arquitecto Técnico Municipal un informe que literalmente dice:

"Realizadas varias visitas al Bazar de referencia, se constata que se encuentra cerrado, vacío el interior y sin actividad, figurando en el vidrio del escaparate expositor, un



cartel con el texto "SE ALQUILA", por lo que no procede la tramitación del expediente de Cambio de Titularidad solicitado".

Visto el art. 87.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del cual producirá la terminación del expediente la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Declarar la terminación del procedimiento de cambio de titularidad de local para Bazar, sito calle Arrabal nº 6, iniciado a instancia de D. Weihong Wu.
- 2).- Archivar el expediente de referencia (89/2013- 31206).
- 3).- Notificar el presente acuerdo al interesado.

16.- SOLICITUD DE DOÑA MARTA GARCÍA HERCE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE MARTA GAHER S.L.U., DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE TIENDA DESTINADA A ZAPATERÍA SITA EN AVDA. DE LA RIOJA, NÚMERO 6, ANTES A NOMBRE DE GÓMEZ ALEJOS, S.L.

Dada cuenta de la instancia y documentación presentada por D^a Marta García Herce, en nombre y representación de Marta Gaher , S.L.U., de solicitud de cambio de titularidad de la Tienda destinada a Zapatería sita en Avda. de La Rioja nº 6 bajo (antes a nombre de Gómez Alejos S.L.).

Vista la documentación presentada y el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal.



Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D^a Marta García Herce, en nombre y representación de Marta Gaher S.L.U., el cambio de titularidad de la Tienda destinada a Zapatería sita en Avda. de La Rioja nº 6 bajo (antes a nombre de Gómez Alejos S.L.).

2).- Comunicar a la interesada que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

17.- RECTIFICACION DE ACUERDO NUMERO 9 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2013

Dada cuenta del acuerdo número 9 tomado por esta Junta de Gobierno Local, reunida en sesión de fecha 19 de junio de 2013, por el que se concede a José Luis Mendoza Díez licencia de apertura y puesta en funcionamiento de carnicería-salchichería y preparación de platos cocinados, en avenida de La Rioja, número 27.

Habida cuenta de que se ha producido un error de transcripción en la dirección de la actividad.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de obras, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda rectificar el acuerdo número 9 tomado en sesión de fecha 19 de junio de 2013, quedando del siguiente modo:



"9.- Apertura y puesta en funcionamiento de carnicería-salchichería y preparación de platos cocinados, sita en calle Castañares de Rioja, número 5, según expediente incoado por José Luis Mendoza Díez.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de José Luis Mendoza Díez, solicitando licencia ambiental para carnicería-salchichería y preparación de platos cocinados, sita en calle Castañares de Rioja, número 5.

Visto el informe favorable del arquitecto técnico municipal de fecha 7 de junio de 2013, del que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2).- Comunicar al interesado que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos."

18.- RECTIFICACIÓN DEL PADRÓN DE ENTRADA DE VEHÍCULOS PARA EL AÑO 2014

Dada cuenta de que se han detectado irregularidades en el Padrón de Entrada de Vehículos, en concreto en un vado de la calle Linares Rivas nº 66, se procede a su regularización, ya que dicho vado figura en el Padrón de Entrada de Vehículos en Avda. de la Diputación nº 4.



Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Rectificar el Padrón de Entrada de Vehículos para el año 2014, en los siguientes términos:

- Vado a nombre de Hipólito Abaigar Tricio y Otros, sito en Avda. de la Diputación, 4, debe figurar: "Hipólito Abaigar Tricio y Otros, sito en Linares Rivas, 66".

2).- Dar traslado a la Jefa del Negociado de Servicios Generales, a la Jefa del Negociado de Recaudación y a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.

19.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

No hubo.

20.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

El Sr. Interventor Acctal da cuenta del siguiente:

- Escrito de la Delegación de Economía y Hacienda, Gerencia Regional del Catastro de La Rioja, sobre la posibilidad de decidir entre una y otra medida para solicitar la aplicación de coeficientes de actualización de valores catastrales para 2014, y comunican la ampliación del plazo a tal efecto.

La Junta de Gobierno Local se ratifica en la solicitud que se remitió en su momento para la aplicación a los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos, de los coeficientes



que establezca al efecto la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.

21.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y cuarenta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL TENIENTE ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: José Ignacio Asenjo

Fdo.: M^a Mercedes González